



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCION No. RS 3117

Por la cual se justifica el trámite de una Contratación Directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

#### CONSIDERANDO :

Que los estudios previos que sustentan la presente contratación fueron elaborados en agosto de 2008 por la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones, la cual detectó la necesidad y la forma de satisfacerla.

Que la contratación pretendida tiene como propósito fundamental generar en la ciudadanía conciencia ambiental, a través del conocimiento del ecosistema por medios masivos de comunicación que permiten tener acceso a los programas y políticas que desarrollan las entidades Distritales en torno a la generación de un mejor ambiente.

Que se requiere contratar la producción y emisión de 20 programas de televisión institucionales dirigidos a afianzar y escalar los referentes ambientales en el imaginario colectivo con el objetivo de avanzar en la construcción participativa de una cultura y ética ambiental en el Distrito Capital.

Que el Concejo de Bogotá profirió el Acuerdo 19 de 1995, por medio del cual autorizó al Distrito Capital, al Instituto Distrital de Cultura y Turismo y a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá para que mínimo dos de ellos participaran como socios en la constitución de una sociedad entre entidades públicas, organizada como empresa industrial y comercial del estado, encargada de operar y prestar el servicio público de televisión a través de un canal regional.



Hoja No.2 de la Resolución

Que mediante escritura pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá, las anteriores entidades constituyeron la sociedad entre entidades públicas denominada Canal Capital, siendo su naturaleza de sociedad pública, sometida al régimen de la empresa industrial y comercial del estado.

Que de conformidad con las certificaciones de experiencia aportadas y la naturaleza jurídica de la entidad a contratar se pudo establecer que Canal Capital tiene experiencia específica relacionada con el objeto contractual.

Que, según los estudios previos presentados, se establece el presupuesto oficial en la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$141.999.858), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2064 del 4 de agosto de 2008, código presupuestal 3-3-1-13-06-45-0576-00 – Concepto contrato se pagará con cargo a proyecto 576 Gestión Para El Desarrollo de la Política Distrital de Educación Ambiental, expedido por la Oficina financiera.

Que el contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de contratación directa procede para el caso de los contratos Interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Que el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, preceptúa: *"Las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal...."*

Que procede la publicación del presente documento en el WWW-CONTRATACION A LA VISTA, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

*[Firma manuscrita]*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Hoja No.3 de la Resolución

RES 3117

Que se estima viable la suscripción del convenio en razón a que el objetivo del mismo es acorde con los fines de la entidad.

Que se estima viable la suscripción del contrato en razón a que el objetivo del mismo es acorde con los fines de la entidad.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que de acuerdo con lo antes expuesto,

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la escogencia del contratista mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal c) en concordancia con el artículo 78 del Decreto No 2474 de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la celebración de un Contrato interadministrativo, con Canal Capital, el cual tiene por objeto la PRODUCCION Y EMISION DE 20 PROGRAMAS DE TELEVISION INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A AFIANZAR Y ESCALAR LOS REFERENTES AMBIENTALES EN EL IMAGINARIO COLECTIVO CON EL OBJETIVO DE AVANZAR EN LA CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE UNA CULTURA Y ETICA AMBIENTAL EN EL D.C.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 SEP 2008

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**

Directora de Gestión Corporativa

Revisó : Luz Monica Acevedo Talero  
Proyectó: Luz Lucia Piñeros Amin. Patricia Palomo Garcia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030

Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia

[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

